

OK

08 Computo



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 187 -2019 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR.

Chachapoyas, 04 OCT 2019

VISTO:

El Laudo Arbitral de Derecho, de fecha 20 de marzo del 2019, el informe N° 1427-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI-SGSL, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, e informe N° 129-2019-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-JSCHA, suscrito por el Liquidador de Obra, relacionados con la Liquidación del Contrato de Gerencia General Regional N° 014-2013-GR AMAZONAS/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con fecha 16 de enero del 2013, se suscribió entre el Gobierno Regional Amazonas y la Empresa SAMAN CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. (en adelante contratista), el Contrato de Gerencia General Regional N° 014-2013-GR AMAZONAS/GGR, derivado de la Licitación Pública N° 018-2012-G.R.AMAZONAS/CE-Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra: **Item 01: "Mejoramiento, Ampliación de la Institución Educativa Abraham López Lucero, Localidad de Pedro Ruiz, Bongará-Amazonas"**, con Código SNIP N° 102504, por el monto de S/ 2,134,654.46 (Dos millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro y 46/100 soles), excluido el IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada, y con un plazo de ejecución de la obra de 180 (ciento ochenta) días calendario;

Que, mediante Carta Notarial N° 103-2014-G.R.AMAZONAS/GGR, de fecha 21 de marzo del 2014, recepcionada por el contratista el 24 de marzo del 2014, la entidad resolvió el Contrato de Gerencia General Regional N° 014-2013-GR AMAZONAS/GGR, por haber acumulado el máximo de penalidad por mora (10% del monto del contrato), al 08 de noviembre del 2013; sin perjuicio de iniciar las acciones legales ante el Tribunal del OSCE;

Que, mediante Carta Notarial de fecha 14 de marzo del 2016, recepcionada en la entidad el 21 de marzo del 2016, el contratista resolvió el Contrato de Gerencia General Regional N° 014-2013-GR AMAZONAS/GGR, por causas imputables a la entidad contratante, generado por el incumplimiento de sus obligaciones esenciales, que hacen imposible la continuación del mismo;

Que, con Carta Notarial N° 166-2016-G.R.AMAZONAS/GGR, de fecha 12 de abril del 2016, recepcionada por el contratista el 13 de abril del 2016, la entidad comunica al contratista la improcedencia de su resolución del Contrato de Gerencia General Regional N° 014-2013-GR AMAZONAS/GGR; comunicándole asimismo que el Gobierno Regional Amazonas iniciará el proceso conciliatorio conforme a lo pactado en el contrato;

Que, a través de la Carta N° 053-2016-SAMAN.C.G.EIRL, de fecha 23 de diciembre del 2016, recepcionada por la entidad el 28 de diciembre del 2016, el contratista presenta la liquidación final del

